JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinte de septiembre de dos mil veintiuno

Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: VICTOR MANUIEL LONGO SALAZAR
Demandado: OCTAVIO ENRIQUE OBANDA
Radicación: 2021-00271

En atención al escrito allegado a folio 15-19 del cuaderno 1, este Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DENEGAR la solicitud de suspensión del proceso, toda vez que en ella no participan todos los sujetos que integran el extremo pasivo de la Litis, luego, no se configura causal alguna de suspensión del proceso de conformidad con el artículo 161 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Debe de informar si el Juzgado 36 Civil Municipal le ha fijado fecha para la diligencia encomendada en el Despacho Comisorio No. 08 del 21 de junio de 2021.

Notifíquese,

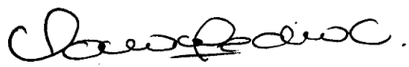

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 136 DE HOY **21 DE SEPTIEMBRE DE 2021**. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

AJR

Lorena Medina Coloma

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b787c614c7cc3e4995330c5ab961cdc0bf97eb9569a54e45dd4238e3885652a**

Documento generado en 20/09/2021 03:38:41 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica